



10

Apoyo de la OIT a los compromisos laborales en el marco de acuerdos comerciales

por Karen Curtis y Elizabeth Echeverría Manrique*

Resumen

- Las normas internacionales del trabajo están cada vez más presentes en los acuerdos comerciales, y varios acuerdos recientes ponen de relieve la función de la OIT. Estas disposiciones están en consonancia con el mandato de la OIT de apoyar el trabajo decente, por ejemplo prestando asistencia a los Estados Miembros en el proceso de negociación y en el cumplimiento de sus compromisos laborales relacionados con el comercio.
- Casi todos los países que se han beneficiado del proyecto Trade for Decent Work (T4DW) de la OIT han emprendido reformas jurídicas (por ejemplo, Mongolia y Viet Nam) y/o han puesto en marcha programas para fomentar el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo ratificadas (por ejemplo, Bangladesh). Así pues, la colaboración de la OIT con los Estados Miembros, mediante proyectos de asistencia técnica y cooperación, ha contribuido a la mejora de los aspectos laborales normativos, en particular a la adopción y aplicación de reformas de la legislación laboral en consonancia con las normas internacionales del trabajo.
- La OIT también ha instaurado prácticas innovadoras para reforzar el impacto de las normas internacionales del trabajo en las fábricas y a nivel sectorial, actuando como observadora imparcial en los procesos de legitimación y representatividad de la negociación colectiva. Por ejemplo, la OIT ha colaborado con sus mandantes tripartitos (representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores) en respuesta a la solicitud presentada por el Gobierno de México para que se realicen misiones de observación de la OIT en las votaciones sindicales del país. Gracias al apoyo prestado por la OIT, los interlocutores sociales han mejorado su capacidad para participar en procesos democráticos en el lugar de trabajo y para fomentar la democracia sindical.

Antecedentes e introducción

La OIT ha desempeñado una importante función de apoyo a la ratificación de las normas internacionales del trabajo y ha proporcionado orientación práctica, en forma de programas de asistencia técnica y de cooperación para el desarrollo, con el fin de ayudar a los Estados Miembros en el proceso de aplicación. En este capítulo se examina el mandato de la OIT en materia de comercio y normas del trabajo, incluidos sus diversos medios de acción al respecto. Además, se analiza el proyecto T4DW, impulsado por la OIT, que ha prestado ayuda a la ratificación de las normas internacionales del trabajo y a la adopción de reformas laborales en 6 países asiáticos y 5 países africanos, además de apoyar actividades *ad hoc* en 2 países latinoamericanos (véase una síntesis del T4DW en el cuadro infra). También se estudia la experiencia de apoyo de la OIT a los Estados Miembros al promover procesos democráticos en el lugar de trabajo, como la aplicación —en el contexto de México— de los compromisos laborales contraídos en el marco del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

Pregunta de investigación y metodología

El objetivo de este capítulo es explorar cómo ha apoyado la OIT a sus mandantes en la aplicación de los compromisos de índole laboral incluidos en los acuerdos comerciales y en los instrumentos comerciales unilaterales. A tal efecto, se plantean dos preguntas de investigación específicas. En primer lugar, se analiza cómo ha contribuido el proyecto T4DW de la OIT a armonizar la legislación laboral y las prácticas pertinentes de los Estados Miembros beneficiarios con las normas internacionales del trabajo. Esto incluye el fortalecimiento de los marcos institucionales nacionales y del diálogo social para facilitar el cumplimiento de la legislación laboral pertinente. En segundo lugar, se investiga cómo ha contribuido la OIT a la resolución de conflictos en el marco del Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida del T-MEC mediante la observación de los procesos de democratización del lugar de trabajo.

El método de investigación empleado en este capítulo se basa en estudios de casos para ilustrar la labor de

la OIT, examinando el proyecto T4DW y las misiones de observación de la OIT en México.

Resultados

Proyecto Trade for Decent Work

En Bangladesh, Myanmar y Viet Nam, el proyecto T4DW logró promover la ratificación y aplicación de las normas internacionales del trabajo, en consonancia con los instrumentos comerciales pertinentes de esos países (véase el gráfico *infra*). La OIT proporcionó cooperación técnica y apoyó el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos, sindicatos y organizaciones de empleadores, fomentando una colaboración tripartita más estrecha. Del mismo modo, se prestó apoyo al Pakistán, Filipinas y Mongolia y, en la región de África, a Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Ghana, Madagascar y Mozambique, para mejorar la conformidad con las normas internacionales del trabajo y con los compromisos en materia de trabajo decente y diálogo social.

La OIT como observadora en México

En México, a petición de un Estado Miembro, la OIT ha apoyado la observación de procesos democráticos en el lugar de trabajo derivados de peticiones presentadas en el marco del T-MEC, respecto de los procesos de legitimación de un contrato colectivo de trabajo en la fábrica de General Motors en Silao, y la elección del sindicato más representativo en la planta de Manufacturas VU en Piedras Negras.

Los procesos de legitimación de los contratos colectivos en México se establecieron mediante enmiendas a la Ley Federal del Trabajo, en virtud de las cuales todos los contratos colectivos vigentes debían ser aprobados por la mayoría de los trabajadores con su voto personal, libre, directo y secreto. El objeto de esta prescripción era garantizar la representatividad de los sindicatos que habían negociado contratos colectivos con un empleador. El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) es la institución que supervisa la legitimación de los contratos colectivos.

De conformidad con su mandato, la OIT apoyó y observó los procesos de votación democrática en los casos de General Motors y Manufacturas VU, los protocolos de legitimación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del CFCRL y las directrices sobre procesos democráticos en el lugar de trabajo. La OIT no detectó irregularidades en el proceso de votación en ninguno de los dos lugares de trabajo. Los trabajadores pudieron ejercer su derecho al voto y tomar decisiones de forma democrática, conforme a la regla de la mayoría.

Consideraciones de política

La OIT ha prestado asistencia a los Estados Miembros en el marco de programas de asistencia técnica y de cooperación para el desarrollo. Estas iniciativas han facilitado la ratificación y aplicación de las normas internacionales del trabajo, entre otras cosas mediante reformas jurídicas e institucionales destinadas a apoyar el respeto de los derechos laborales, el diálogo social y la resolución de conflictos. De este modo, se ha reforzado el cumplimiento por los Estados Miembros de los compromisos relacionados con el trabajo decente en el marco de sus acuerdos comerciales.

Al apoyar los procesos de votación democrática en el lugar de trabajo, la función de la OIT es complementaria a la de las autoridades nacionales y no sustituye a los inspectores federales y estatales. La presencia de la OIT, junto con la labor de las autoridades nacionales, ampara el desarrollo de la democracia en el lugar de trabajo. De hecho, las solicitudes de observación presentadas por los Estados Miembros a la OIT demuestran la confianza que se ha depositado en esta Organización como entidad neutral, imparcial e independiente.

Una de las consideraciones de política que se desprenden de este capítulo es la importancia de adaptar los esfuerzos a cada contexto particular, como se observa en la actuación flexible e innovadora de la OIT en los estudios de casos descritos. Con miras a la consecución del trabajo decente y al cumplimiento de los compromisos laborales, las necesidades han de abordarse tanto a escala nacional como en el lugar de trabajo. Además, los mandantes tripartitos de la OIT pueden señalar los aspectos que requieren el apoyo técnico de la Organización para fortalecer la capacidad, independientemente del tipo de acuerdo comercial existente, y para prestar apoyo independiente a los derechos en el lugar de trabajo.

* Autoras:

Karen Curtis, Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, OIT.

Elizabeth Echeverría Manrique, Departamento de Gobernanza y Tripartismo, OIT.

► **Síntesis del proyecto T4DW**

Bangladesh

Promover el cumplimiento efectivo de los compromisos e iniciativas previstos en el Pacto de Sostenibilidad de Bangladesh

Myanmar

Promover los derechos laborales y el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo mediante el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

Viet Nam

Promover la ratificación y aplicación de los convenios fundamentales de la OIT en el marco del Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y Viet Nam

Pakistán, Filipinas

Mejorar las capacidades nacionales para cumplir las obligaciones de información y los convenios fundamentales de la OIT, conforme a lo dispuesto en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias de la UE

Mongolia

Mejorar las capacidades de Mongolia para cumplir las obligaciones de información y los convenios fundamentales de la OIT, conforme a lo dispuesto en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias de la UE

Región de África

Promover las capacidades nacionales para cumplir las normas internacionales del trabajo y las obligaciones de información a los órganos de control de la OIT

Fuente: [Trade for Decent Work Project \(ilo.org\)](https://ilo.org/trade-for-decent-work-project)



Escanee el código QR o pulse aquí para acceder a la publicación completa

Organización Internacional del Trabajo
Route des Morillons 4
CH-1211 Ginebra 22
Suiza

E: echeverriamanrique@ilo.org

© OIT 2023